



ORDENANZA No. 0096

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2011-199, de 11 abril de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Fundamental, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.";
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;
- Que,** el artículo II. 233 del Código Municipal, establece que: "Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el



ORDENANZA No. 0096

Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EPMMOP-Q, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano.”;

- Que,** el Dr. Jorge Salvador Lara, Cronista de la Ciudad y Director del Archivo Metropolitano de Historia, mediante oficio No. 99-AMH -10024 de 17 de septiembre de 2010, emitió su informe favorable para la designación de las vías de la parroquia Cumbayá, con nombres de pintores y escultores ecuatorianos y del renacimiento;
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP-Q), mediante oficio No. GG 682 SG 4404 de 15 de octubre de 2010, remitió la documentación tendiente a la designación de las vías de la parroquia Cumbayá utilizando los nombres de propuestos;
- Que,** la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante oficio No. ST-GT-4322 de 12 de noviembre de 2010, emitió informe técnico favorable para la designación de las mencionadas vías con los nombres propuestos; y,
- Que,** la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio, expediente No. 2751-2010 de 23 de noviembre de 2010, emitió criterio legal favorable sobre la propuesta de designación de las vías remitido por la EPMMOP.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y II.233 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE:

**LA ORDENANZA QUE DESIGNA LAS VÍAS DE LA PARROQUIA CUMBAYÁ
CON NOMBRES DE PINTORES Y ESCULTORES ECUATORIANOS Y DEL
RENACIMIENTO**



ORDENANZA No. 0096

Artículo 1.- Designase a las vías ubicadas en la parroquia Cumbayá, utilizando los nombres de pintores y escultores ecuatorianos y del renacimiento, según el siguiente detalle:

CÓDIGO DE VÍA	NOMBRE DE LA CALLE
	EDUARDO KINGMAN
Oe9, S3C	LEONARDO TEJADA
E4E	FERNANDO YÁNEZ DE LA ALMEDINA
S5, E7H	DONATELO D'ANGELO BRAMANTE
E4	GEOVANNI BELLINI
S4C, E7G	BRUNELESCHI
	HERNANDO DE LOS LLANOS
S9, E4A	STEFANO MADERNO
S6E, E6D	LEONARDO DA VINCI
S4A	FRA ANGÉLICO
S9B	GEOVANNI BARBIERI
S6D, E7B, S5C	ALBERTO DURERO

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 23 de junio de 2011.


Sr. Jorge Albán
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO



ORDENANZA No. 0096

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 9 y 23 de junio de 2011.- Quito, 24 de junio de 2011.

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, 12 JUL 2011

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 JUL 2011
.- Distrito Metropolitano de Quito, 13 JUL 2011

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO